RESOLUCIÓN N° 138

Santa Fe, 15 de mayo de 2020

VISTO:

El expediente N° FG-000184/2020 del registro de información de expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la asignación de funciones de Daniela Mariel Rouzaut a la Unidad Fiscal de Melincué de la 3ra Circunscripción Judicial del MPA y de Luciana del Grecco a la Unidad Fiscal de San Lorenzo de la 2da Circunscripción Judicial del MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Publico de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según el art. 1 de la ley 13.013.

Que, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, tal como surge de lo preceptuado en el art. 14 de la ley 13.013.

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 16 inc. 7 de la mencionada ley dispone que es atribución del Fiscal General realizar los traslados, conceder las licencias y aplicar las sanciones a los miembros del MPA, cuando no corresponda a otro órgano.

Que, el art. 17 de la ley 13.013 establece que el Fiscal Regional, como órgano de dirección, es el jefe del MPA en la división territorial para la que fue designado y el responsable del buen funcionamiento de la institución en dicha área.

Que, el inc. 4 del art. 18 dispone que es función del Fiscal Regional disponer los traslados y otorgar las licencias de los agentes que de ellos dependen.

Que, mediante nota de fecha 3 de marzo de 2020 la agente

Daniela Mariel Rouzaut Oficial Auxiliar de la 2da Circunscripción Judicial del MPA, UF San Lorenzo peticionó a su superior inmediato Dr. Juan Carlos Ledesma, Fiscal de la UF antes mencionada, la solicitud de traslado a la 3ra Circunscripción Judicial del MPA UF Melincué. El Dr. Ledesma prestó conformidad con el traslado y lo elevó el 4 de marzo al Fiscal Regional Dr. Patricio Serjal Benincasa quien lo autorizó.

Que, mediante nota de fecha 4 de marzo de 2020 la agente Luciana Del Grecco, Auxiliar de la 3ra Circunscripción Judicial del MPA, UF Melincué peticionó a su superior inmediato Dr. Matías Sebastián Merlo, Fiscal de la UF antes mencionada, la solicitud de traslado a la 2da Circunscripción Judicial del MPA UF San Lorenzo. El Dr. Merlo prestó conformidad para el traslado y lo elevó el 5 de marzo al Fiscal Regional Dr. Alejandro Sinópoli quien lo autorizó.

Que, en consecuencia no se encuentran observaciones que efectuar al pedido que origina el trámite.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer que la agente Daniela Mariel Rouzaut (DNI N° 20.579.900), Oficial Auxiliar de la Unidad Fiscal San Lorenzo de la 2da Circunscripción Judicial del MPA, pase a prestar funciones a la Unidad Fiscal Melincué de la 3ra Circunscripción judicial del MPA.

ARTÍCULO 2: Disponer que la agente Luciana del Grecco (DNI N° 32.902.645), Auxiliar de la Unidad Fiscal Melincué de la 3ra Circunscripción Judicial del MPA, pase a prestar funciones a la Unidad Fiscal San Lorenzo de la 2da Circunscripción Judicial del MPA.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación